

III.3.1. Reporte

Presentar un informe de las actividades realizadas por el docente frente a grupo, en el que se indiquen: las estrategias específicas para detectar a los alumnos y alumnas con capacidades y aptitudes sobresalientes; su plan de trabajo y las estrategias de colaboración con USAER o con otras instituciones. Este documento será signado por el responsable de Educación Especial y por la autoridad inmediata superior del profesor.

III.4. Documentación comprobatoria.

En todos los casos se deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Los informes según corresponda serán signados por el responsable de Educación Especial y por la autoridad inmediata superior del profesor, quienes de común acuerdo asignarán el puntaje en la Cédula de Evaluación correspondiente.
- b) Oficio de Educación Especial, en el que se indiquen los datos del alumno y la certificación de que participó en los programas establecidos para alumnos con capacidad y aptitudes sobresalientes.
- c) Oficio del director del USAER, donde se certifique que el alumno requiere de apoyo educativo especial en el aula regular y los logros obtenidos.
- d) Informe sobre las evaluaciones del alumno.
- e) Copia de la boleta de calificación.

III.5 Precisiones

- a) No podrán participar los docentes, que presenten documentos emitidos por instituciones particulares en los que se indique que el alumno, participa en algún programa o en actividades extraescolares, para personas con capacidad y aptitudes sobresalientes.



INSTRUCTIVO PARA OTORGAR PUNTAJE ADICIONAL AL APROVECHAMIENTO ESCOLAR

PUNTAJE ADICIONAL PARA APROVECHAMIENTO ESCOLAR

INTRODUCCION

El Aprovechamiento Escolar (exclusivamente para Primera Vertiente) es uno de los factores que integran el Sistema de Evaluación del Programa Nacional de Carrera Magisterial.

Es el Factor mediante el cual se evalúan los aprendizajes que los alumnos han obtenido en su grado o asignatura.

Dentro de este contexto en los **Lineamientos Generales de Carrera Magisterial** se plantea que los docentes que obtengan logros con alumnos que por sus características demanden mayor atención, se les otorgará un puntaje adicional, el cual sumado al del Aprovechamiento Escolar no deberá rebasar el 20% asignado al Factor.

En consecuencia con este señalamiento se asignará un puntaje adicional a los profesores cuyos alumnos participen en concursos nacionales, regionales (interestatales) y estatales; que se integran a la escuela regular, a los alumnos con necesidades educativas especiales, que apoyan a los alumnos con capacidades y aptitudes sobresalientes.

El presente Instructivo tiene la finalidad, de dar a conocer **las normas** para asignar puntaje a los docentes que obtengan logros con alumnos que por sus características demanden mayor atención.

Es importante destacar que los docentes deberán apoyar a los alumnos que así lo requieran, pero sin desatender las actividades educativas que tienen frente al resto de su grupo.

I.- CONCURSOS

Únicamente serán válidos los concursos que se encuentren vinculados con los grados, asignaturas académicas o actividades del desarrollo (Expresión y Apreciación Artística, Educación Física y Educación Tecnológica) establecidas en los planes y programas de estudio, previa autorización de la Secretaría de Educación Pública o su equivalente en las Entidades Federativas.

I.1 Puntaje

I.1.1 Concursos Nacionales

Se asignarán **4 puntos** al docente que su alumno o grupo, según sea el caso, haya obtenido el primer lugar, 3 al del segundo lugar y 2 al tercer lugar.

I.1.2 Concursos Regionales (Interestatales)

Se asignarán **3 puntos** al docente que su alumno o grupo, según sea el caso, haya obtenido el primer lugar, 2 al del segundo lugar y 1 al tercer lugar.

- Llevar a cabo estrategias específicas para detectar en su grupo a los alumnos y alumnas con capacidad y aptitudes sobresalientes.
- Presentar un plan de trabajo para apoyar a los alumnos y alumnas con capacidades y aptitudes sobresalientes, sin desatender su labor educativa frente a grupo.
- Orientar a los padres de familia para que apoyen a los alumnos y alumnas con capacidades y aptitudes sobresalientes.
- Establecer estrategias de colaboración con USAER o instituciones que le permitieran orientar y enriquecer su labor con los alumnos y alumnas con capacidades y aptitudes sobresalientes.

III.2.1 Reporte

Presentar un informe de las actividades realizadas por el docente frente a grupo, en el que se indiquen: las estrategias específicas para detectar a los alumnos y alumnas con capacidades y aptitudes sobresalientes; su plan de trabajo, la orientación que le proporcionó a los padres o familiares y las estrategias de colaboración con USAER o con otras instituciones.

III.3 Puntaje

Se asignarán **2 puntos** al profesor frente a grupo, que brinde apoyo para estimular el desarrollo y aprendizaje de los alumnos con capacidades y aptitudes sobresalientes mediante el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Llevar a cabo estrategias específicas para detectar en su grupo a los alumnos y alumnas con capacidades y aptitudes sobresalientes.
- Presentar un plan de trabajo para apoyar a los alumnos y alumnas con capacidades y aptitudes sobresalientes, sin desatender su labor educativa frente a grupo.
- Establecer estrategias de colaboración con USAER o instituciones que le permitieran orientar y enriquecer su labor con los alumnos y alumnas con capacidades y aptitudes sobresalientes.

II.5. Precisiones

- a) No podrá participar el docente, que presente documentos emitidos por instituciones particulares o profesionistas en los que se indique la presencia de discapacidad y de necesidades educativas especiales de algún alumno o alumna.
- b) El docente frente a grupo, que tenga varios alumnos con necesidades educativas especiales, no acumulará puntos y sólo se le contabilizará el de mayor puntaje.

III. ALUMNOS Y ALUMNAS CON CAPACIDADES Y APTITUDES SOBRESALIENTES

Se asignarán **4 puntos** al profesor frente a grupo, que brinde apoyo para estimular el desarrollo y aprendizaje de los alumnos con capacidades y aptitudes sobresalientes, mediante el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Llevar a cabo estrategias específicas para detectar en su grupo a los alumnos y alumnas con capacidades y aptitudes sobresalientes.
- Presentar un plan de trabajo para apoyar a los alumnos y alumnas con capacidades sobresalientes, sin desatender su labor educativa frente a grupo.
- Promover actividades que permitieran estimular y enriquecer las habilidades específicas de los alumnos y alumnas con capacidades y aptitudes sobresalientes.
- Orientar a los padres de familia para que apoyen a los alumnos y alumnas con capacidades y aptitudes sobresalientes.
- Establecer estrategias de colaboración con USAER o instituciones que le permitieran orientar y enriquecer su labor con los alumnos y alumnas con capacidades y aptitudes sobresalientes.

III.1. Reporte

Presentar un informe de las actividades realizadas por el docente frente a grupo, en el que se indiquen: las estrategias específicas para detectar a los alumnos y alumnas con capacidades y aptitudes sobresalientes; su plan de trabajo, las actividades realizadas para estimular y enriquecer las habilidades, la orientación que se le proporcionó a los padres o familias y las estrategias de colaboración con USAER o con otras instituciones.

III.2. Puntaje

Se asignarán **3 puntos** al profesor frente a grupo, que brinde apoyo para estimular el desarrollo y aprendizaje de los alumnos con capacidades y aptitudes sobresalientes, mediante el cumplimiento de los siguientes aspectos:

I.1.3 Concursos Estatales

Se asignarán **2 puntos** al docente que su alumno o grupo, según sea el caso, haya obtenido el primer lugar, 1 al del segundo lugar y 1 al tercer lugar.

I.2 Precisiones

- a) Deben ser concursos académicos o relacionados con las actividades del desarrollo, que hayan sido previamente autorizados por la Secretaría de Educación Pública o su equivalente en las Entidades Federativas.
- b) Serán de carácter Nacional, Regional (Interestatal) o Estatal.
- c) No se otorgará puntaje en concursos que sean promovidos únicamente por instituciones particulares o de carácter social.
- d) No se asignará puntaje a los concursos efectuados en la (s) escuela (s) o unidad (es) educativa (s), zona (s), sector (es) escolar (es) o en el (los) municipio (s).
- e) En caso de que el mismo alumno o grupo de un docente participe en concursos Nacionales, Regionales (Interestatales) o Estatales, obtenga alguno de los logros antes estipulados, los puntos no serán acumulables y el profesor podrá optar por el que tenga mayor puntaje.
- f) El docente, que tenga varios alumnos o grupos que participan en distintos concursos y obtengan varios de los logros antes estipulados, no acumulará puntos y sólo se le contabilizará el de mayor puntaje.
- g) Para educación secundaria y grupos afines, se le otorgará el puntaje al profesor de la asignatura o actividad del desarrollo, en que el alumno o grupo obtuvo el logro correspondiente.

I.3 Documentación comprobatoria

- a) El docente deberá presentar copia del documento, en donde se indique que el alumno o grupo obtuvo alguno de los lugares antes señalados.
- b) Oficio firmado por la autoridad inmediata superior, que tenga la siguiente información:
 - Que el concurso haya sido previamente autorizado por la Secretaría de Educación Pública o su equivalente en las Entidades Federativas.
 - Certificación de la participación del alumno.
 - Testimonio de que el alumno o grupo haya obtenido el lugar correspondiente.

I.4 Asignación de Puntaje

Corresponderá a la autoridad educativa asentar el puntaje en la Cédula de Evaluación correspondiente.

II.- NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

II.1 PUNTAJE

Se asignarán **4 puntos** al profesor frente a grupo, que integre un alumno con discapacidad y necesidades educativas especiales a la escuela regular, mediante el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Presentar un plan de trabajo educativo de seguimiento personalizado, sin menoscabo de su trabajo en grupo.
- Apoyar y orientar a los padres o familiares.
- Hacer adecuaciones curriculares y realizar material didáctico.
- Desarrollar estrategias de colaboración con USAER, CAM, CREE o similares.

II.1.1 Reporte

Presentar un informe de las actividades realizadas por el docente frente a grupo, en el que se indiquen: las estrategias técnico-pedagógicas, utilizadas para apoyar al alumno; el plan educativo personalizado y actividades de la escuela; la forma en que se desempeñó el trabajo con padres o familiares, las adecuaciones al currículo y a los materiales didácticos y las estrategias de colaboración con USAER, CAM, CREE o similar.

II.2 Puntaje

Se asignarán **3 puntos** al profesor frente a grupo, que integre un alumno con discapacidad y necesidades educativas especiales a la escuela regular, mediante el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Presentar un plan de trabajo educativo de seguimiento personalizado, sin menoscabo de su trabajo en grupo.
- Apoyar y orientar a los padres o familiares.
- Desarrollar estrategias de colaboración con USAER, CAM, CREE o similares.

II.2.1. Reporte

Presentar un informe de las actividades realizadas por el docente frente a grupo, en el que se indiquen: las estrategias técnico-pedagógicas, utilizadas para apoyar al alumno; el plan educativo personalizado en el aula y actividades de la escuela; la forma en que se desempeñó el trabajo con padres o familiares y las estrategias de colaboración con USAER, CAM, CREE o similar.

II.3. Puntaje

Se asignarán **2 puntos** al profesor frente a grupo, que integre un alumno con discapacidad y necesidades educativas especiales a la escuela regular, mediante el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Presentar un plan de trabajo educativo de seguimiento personalizado, sin menoscabo de su trabajo en grupo.
- Desarrollar estrategias de colaboración con USAER, CAM, CREE o similares.

II.3.1. Reporte

Presentar un informe de las actividades realizadas por el docente frente a grupo, en el que se indiquen: las estrategias técnico-pedagógicas, utilizadas para apoyar al alumno; el plan educativo personalizado en el aula y las estrategias de colaboración con USAER, CAM, CREE o similares.

II.4. Documentación comprobatoria

En todos los casos deberá presentarse la siguiente documentación:

- a) Los informes según corresponda serán signados por el responsable de Educación Especial y por la autoridad inmediata superior del profesor, quienes de común acuerdo asignarán el puntaje en la Cédula de Evaluación correspondiente.
- b) Oficio de Educación Especial en el que se indiquen los datos del alumno y se certifique la presencia de discapacidad y de necesidades educativas especiales.
- c) Oficio del director de USAER, donde certifique que el alumno requiere apoyo educativo especial en el aula regular y los logros obtenidos.
- d) Informe de las evaluaciones del alumno.
- e) Copia de la boleta de calificación.